

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA

*Monumentos Nacionales*  
Declara Zona Típica el entorno urbano de la Iglesia de La Merced, de Rancagua.-

*Bibliotecas*

*Copias del  
Director*

SANTIAGO,

-7. ENE 1974\*

8

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Monumentos Nacionales, por oficio Nº 284, de 29 de octubre de 1973, ha solicitado se declare Zona Típica el entorno urbano de la Iglesia de La Merced, de Rancagua;

Que esta petición se basa en el hecho de que el entorno de la citada iglesia conforma un exponente arquitectónico típico de los siglos XVIII y XIX de gran interés por las características coloniales que ofrece; y,

VISTO:

El artículo 72 Nº 2 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O:

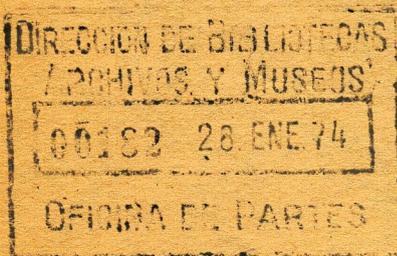
Declárase Zona Típica el entorno urbano de la Iglesia de La Merced, de la ciudad de Rancagua, que comprende toda la manzana ubicada entre las calles Estado, Cuevas, Mujica y Alcázar, incluyendo la Plaza de La Merced.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército, Presidente de la  
Junta de Gobierno

HUGO CASTRO JIMENEZ  
Contralmirante  
Ministro de Educación Pública



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

*Miguel Retamal Salas*  
MIGUEL RETAMAL SALAS  
Subsecretario de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA  
24 ENE 1974